




1°RN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

16 DIC 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

246 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1747-CM-07. SE NOMBRAN CALLES AL BARRIO BARILOCHE DEL ESTE.

#### ANTECEDENTES:

Carta Orgánica


Ordenanza 1747-CM-07 Ordenanza Consolidada denominación o nombres a calles, Plazas y espacios públicos

Nota Catastro N° 251-2-24.

#### FUNDAMENTOS

El nuevo distrito urbano de Bariloche del Este, aprobado por este concejo mediante la ordenanza N° 2674-CM-15, se está ejecutando y ya cuenta con una población significativa. Su concepción no solo está planificada en términos urbanísticos, sino que también se sustenta en la importancia de mejorar el funcionamiento de sus habitantes y el vínculo con la población de los barrios vecinos, así como con los flujos de personas que interactúan como usuarios de equipamiento o como visitantes, sean residentes o turistas.

Para ello, se plantea un uso pleno del espacio público, no solo como contenedor de grupos vecinales, sino también como un proceso que induzca circulaciones, fundamentalmente peatonales, que vinculan actividades diversas. Dada la escala del distrito y entendiendo que los procesos de completamiento urbano, como en este caso, se desarrollan durante décadas, se propone la existencia de diversos ámbitos urbanos

1°RN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

con identidades diferenciales. De esta manera, se busca la generación de barrios temáticos o lugares donde predomine alguna clase de actividad con mayor intensidad. Esto tiene como objetivo diversificar los ámbitos que generen identidad y arraigo en sus habitantes, haciendo más atractiva la existencia de opciones urbanas cercanas.

La red de bicisendas, que ya está en ejecución, los parques lineales, las calles de convivencia y las vías de circulación de diverso carácter, especialmente los espacios peatonales cubiertos, servirán como un vínculo adecuado entre todos los ámbitos de carácter propio que se irán desarrollando.


En este sentido, surge un elemento al que se le asigna gran importancia: el nombre de esos barrios, rincones, pasajes peatonales, plazas de distinta escala, parques y avenidas. El nombre de cada espacio no solo sirve como orientación, sino que comienza a tener un significado más global, más identificatorio y más simbólico. Así, estos nombres identifican un polo educativo al vincular aspectos éticos y cívicos por donde circularán docentes y alumnos en su etapa de formación, un barrio dedicado a la música donde se priorizará la existencia de múltiples espacios destinados a ofrecer actividades que actualmente no están disponibles en la ciudad, y donde se albergarán artistas y usuarios de diferentes opciones musicales.

También están previstas, y en realización, en el área destinada a la oferta comercial y de servicios vinculados al esparcimiento, el deporte y la salud, vías circulatorias y espacios de encuentro cuyos nombres deberán reflejar claramente el ámbito funcional. La existencia de barrios temáticos donde se estimule el vínculo entre residentes y turistas debe mostrar con claridad su objetivo. Tal es el caso del barrio central, dedicado a honrar a personajes y a su creador, reconocidos mundialmente.

Por todos estos argumentos, se requiere que los nombres propuestos sean reservados para su desarrollo en el futuro.

AUTOR: Facundo Villalba (1RN)

INICIATIVA: Juan Manuel Valcarcel

1°RN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**


- Art. 1º) Se establece la vigencia de la reserva de los nombres incluidos en el Anexo I por el término de cinco (5) años desde la promulgación de la presente.
- Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**ANEXO I**

**Nombres destinados al desarrollo Bariloche del Este**

- Ernesto De Estrada
- Carlos Gardel
- Carlos Guido Spano
- Av. Mitre del Este
- Carlos Moreno
- Av. Quino
- Jose Hernandez
- Paula Albarracin de Sarmiento
- Calle de las Colectividades
- Thomas Alva Edison



1°RN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

- Científicos Argentinos
- México (desde calle Esandi hasta Carlos Guido Spano)
- Francis Mallmann
- Cordillera de los Andes
- Av. Pueblos Originarios
- Les Luthiers
- Mercedes Sosa
- Diálogo
- Lealtad
- Democracia
- Unión
- Diversidad
- Nacionalidad
- Mayo de 1810
- Manolito
- Abril de 1982
- Miguelito
- Justicia
- Convivencia
- Equidad Julio de 1816
- Inclusión
- Susanita
- Felipe
- Pasaje Peatonal Libertad
- Guille
- Christopher Alexander
- Jaime Lerner
- Odilia Suarez
- Martha Argerich
- Henri Lefebvre
- Besos de Bariloche
- Bombón de Bariloche
- Bombón Atómico
- Jan Gehl
- Jene Jacobs

  
**Lic. FACUNDO VILLALBA**  
Concejal Municipal - Bloque Primero Río Negro  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche